



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

**Radicado:** 05 615 40 03 001 **2018 00130 00**

**Decisión:** Fija fecha para remate

Se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte pretensora en este asunto en sus pedimentos obrantes en los archivos signados en el dossier digital, bajo los números 19 y 20, respecto a la fijación de fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

En consecuencia, se fija el próximo **MIÉRCOLES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 9:00 A.M.**, para realizar la diligencia de remate de que trata el art. 450 del C.G.P. Las partes y apoderados deberán informar a la Secretaría del despacho sus direcciones electrónicas con miras a que les sean remitidos los respectivos vínculos.

El derecho de cuota a rematar, equivalente al 50%, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-17031 de la O.R.I.P. de Rionegro - Antioquia, ubicado en la Transversal 21B Número 53C-21 del municipio de Rionegro - Antioquia, se encuentra debidamente embargado (fl. 23 expediente físico), secuestrado (fl. 61 expediente físico) y avaluado en la suma de \$345.887.668 TOTAL (archivo 12 dossier digital). En consecuencia, el derecho de cuota a rematar equivale a la suma de \$172'943.834, y la base de la licitación para hacer postura será el 70% de dicho avalúo, es decir, la suma de **\$121'060.683,80**, previa consignación del 40% del mismo (\$48.424.273,52), en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de la localidad a órdenes del Juzgado.

Expídase el aviso de remate en la forma dispuesta en el art. 450 del C.G.P. y publíquese una sola vez con antelación no inferior de diez (10) días a la fecha señalada para el remate en uno de los periódicos de la localidad (El Mundo o El Colombiano).

La parte interesada en el remate debe gestionar la publicación de la presente providencia (que contiene todos los datos previstos en el artículo 450 del C.G.P.) en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se encuentra ubicado el bien a rematar, un día domingo, con la antelación señalada en la misma regla y aportando al juzgado toda la documentación allí prevista, en los términos allí previstos, y se ordena también que, por secretaría, se gestione también la publicación de la misma actuación en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-derionegro>, en el acápite de remates

La audiencia de remate se llevará a cabo por los medios técnicos disponibles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 de la ley 2213, por lo que se informa que las actuaciones previstas en el artículo 452 del C.G.P. se realizarán virtualmente, en espacio virtual al cual se podrá acceder a través del link o vínculo que se habilitará para ello en el microsítio del despacho.

Se insta a todos los interesados para que hagan llegar sus ofertas, que serán irrevocables, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para la audiencia o dentro de la hora siguiente a la indicada para la apertura de la licitación, mediante correo electrónico dirigido al Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia\_ [csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando que se trata de oferta para hacer postura en remate a realizarse en este juzgado y dentro del proceso con radicado de la referencia, y adjuntando al correo un (1) solo archivo PDF, protegido con contraseña, que contenga la oferta realizada y el comprobante de haber consignado a órdenes de este Despacho, en la cuenta de depósitos judiciales pertinente (Banco Agrario, No. 056152041001), el equivalente al 40% del valor del bien o bienes a ofertar.

En consecuencia, llegada la fecha y hora para la diligencia de remate, el encargado de realizar la subasta ingresará a dicho espacio virtual, anunciará a los presentes el número de ofertas recibidas con anterioridad y los exhortará para que se sirvan presentar sus ofertas, en la forma explicada, dentro de la hora siguiente. A las 10:00 A.M., quienes hubieren presentado la oferta pertinente deberán ingresar al espacio virtual señalado y comunicar la contraseña que permite abrir el archivo PDF que contiene la oferta y el comprobante de consignación, o harán llegar la contraseña al Juzgado por

cualquier medio idóneo, luego de lo cual se realizará la subasta en el mismo espacio virtual, en la forma prevista en el artículo 452, inciso 2, del C.G.P.

Se requiere a partes e intervinientes para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten en formato PDF, con el número celular y correo electrónico del remitente, y se envíen única y exclusivamente a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo **[csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co)**, a efectos de prestar un mejor servicio.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Edgar Mauricio Gomez Chaar**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Rionegro - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ca3406335b2ecb1ade873f5f7fd79cd2ecb439f1c289e89086aa027e1769ded**

Documento generado en 01/08/2022 04:42:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**